



Andacollo, 22 de noviembre de 2007

- ORDENANZA N° 1264/07 -

VISTO:

El Expediente N° 723, perteneciente al señor Lorenzo Miguel Jara, generado en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, el 08 de mayo del año 2003;

La solicitud presentada por el interesado;

El acta de cesión de derecho que consta a fojas 05; Y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de regularizar la situación dominial de una fracción de tierra, de ocupación familiar desde hace varios años, destinada a la construcción de infraestructura familiar;

Que el solicitante, reúne los requisitos necesarios para la adjudicación de tierra según lo dispone la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, entregar la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordante con la ley Provincial N° 53 de Municipalidades;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

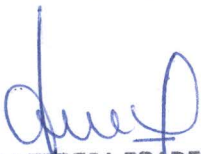
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **LORENZO MIGUEL JARA, DNI N° 30.584.136**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona II, Barrio Cañada del Durazno, identificado como Lote 16, Manzana 37, sin subdividir y sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 997,70 m2, según consta en croquis, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.-

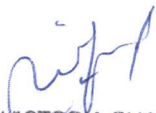
ARTICULO 3°: La construcción a realizarse deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

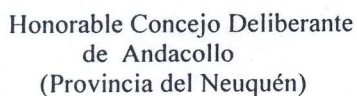
ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Lorenzo Miguel Jara, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA ACTA N° 561.-


MARIA TERESA PRADES
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1264/07 -
- ANEXO -



Croquis ocupaciones Familia Jara
Lotes 15, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Mza. 37



Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA : NEUQUEN
LOCALIDAD : ANDACOLLO
DEPARTAMENTO : MINAS
FECHA : Noviembre 2007
ESCALA : 1:





Andacollo, 22 de noviembre de 2007

- ORDENANZA N° 1264/07 -
- ANEXO -

BALANCE DE SUPERFICIES DEL REMANENTE DE LA FRACCION A

SUPERFICIE SEGUN Expte 3796-2425/05					358718,89m2	REMANENTE				322445.50m2
SUPERFICIE SEGUN MENSURA						MATRICULA CATASTRAL ACTUAL				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	DPTO	CIRC	SECC	PARCELA	
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA						
36	01	404.73	---	---		01				
	02	478.08	45.72	3.37		01				
	03	385.96	38.17	---		01				
	04	326.68	---	---		01				
	05	434.95	42.79	---		01				
	06	417.10	---	---		01				
	07	832.00	---	---		01				
	08	662.82	---	---		01				
	09	644.47	36.23	---		01				
	10	488.77	---	---		01				
	Ochava	23.16	---	---	a ceder	01				
37	01	314.47	---	---		01				
	02	405.88	76.62	---		01				
	03	345.30	---	---		01				
	04	383.37	---	---		01				
	05	430.64	33.08	---		01				
	06	425.66	87.48	---		01				
	07	389.03	---	---		01				
	08	424.27	99.06	---		01				
	09	460.38	69.15	---		01				
	10	388.93	45.34	---		01				
	11	424.86	63.27	---		01				
	12	392.75	50.87	---		01				
	13	337.55	38.96	---		01				
	14	467.06	83.02	---		01				
	15	1256.08	89.96	---		01				
	16	997.70	---	---		01				
	17	530.55	---	---		01				
	18	620.15	---	---		01				
	19	1456.43	---	---		01				
	20	553.59	---	---		01				
	21	1249.46	146.09	---		01				
	22	1333.10	---	---		01				
	23	1449.07	65.71	---		01				
	24	443.47	34.18	---		01				
	25	342.76	---	---		01				
	Ochava	44.69	---	---	a ceder	--	--	--	--	

